

HECHOS: no haber comunicado a la Administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de Saal Mantenimientos Reformas y Decoraciones, S.L., que explota turísticamente el establecimiento consignado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 21 de septiembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 2 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.1, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 902,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la Resolución Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Ana Hernández Guerra e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsa de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**1454** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 30 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica denominada Parque de energía solar fotovoltaica de 1.035,804 Wp, ubicada en Cercedo Grande, s/n, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº ER 06/010.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER06/10 y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Manuel

Artiles Rodríguez, S.L. con domicilio en calle Pío XII, 200, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre proyecto de la siguiente instalación:

“Parque de Energía solar fotovoltaica de 1.035,804 Wp.”

A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- 11 granjas solares con potencia unitaria máxima de 99.120 Wp.

- 2 Centros de Transformación de 630 KVA cada uno y relación de transformación 20/04 KVA.

- Centro de maniobra y conexión.

- Línea colectora de alta tensión desde los centros de transformación al centro de maniobra y conexión de 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) Al 12/20 kv.

- La línea de evacuación de energía a la red pública será objeto de otro proyecto.

B.- UBICACIÓN: Cercado Grande, s/n (término municipal de Ingenio).

C.- PRESUPUESTO: asciende a la cantidad de 88.443,21 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y en las oficinas del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**1455** ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para rehabilitación de una edificación agrícola y ampliación de la misma en un terreno de 117.550 m<sup>2</sup> de superficie, en donde llaman el Tablero de Los Alares, en el Barranco de La Solapa, término municipal de Pájara, solicitado por D. Silvestre de León García.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 26 de febrero de 2007, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la rehabilitación de una edificación agrícola de 43,87 m<sup>2</sup> de superficie construida y 3,60 m de altura y ampliación de la misma en 52,43 m<sup>2</sup> y una altura total 3,10 m, según características reflejadas en el proyecto técnico presentado, en un terreno de 117.550 m<sup>2</sup> de superficie, en donde llaman el Tablero de Los Alares, en el Barranco de La Solapa, en el término municipal de Pájara, solicitado por D. Silvestre de León García.

Puerto del Rosario, a 26 de febrero de 2007.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

#### Cabildo Insular de La Palma

**1456** ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 4.301/07, tramitado a instancias de D. Eduardo García González, para la instalación de kiosco-bar-churrería mediante estructura metálica en Buenavista de Abajo, municipio de Breña Alta.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 4.301/07, tramitado a instancias de D. Eduardo García González, para la instalación de kiosco-bar-churrería mediante estructura metálica en Buenavista de Abajo, municipio de Breña Alta.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular (Avenida Marítima, 34, tercera planta), en horario de 8,00 a 14,00 horas, pudiendo formular alegaciones o sugerencias durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2007.- El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

#### Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

**1457** ANUNCIO de 3 de agosto de 2006, relativo al Estudio de Detalle del Área A-Plan Parcial Nueva, situado en Rambla Medular y calle Triana.